

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 700013103004-2009-01326-00
DDTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDOS: JAIME JOSE GOMEZ MERLANO

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted que se encuentra sendos escrito de la parte demandante solicitando nulidad de la audiencia de reconstrucción celebrada el día 31 de enero de 2023, así mismo solicita cesión de crédito, de la misma forma se encuentra oficio remitido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sincelejo, comunicando cancelación de la medida comunicada por este despacho mediante oficio 1018 del 24 de Julio de 2012. Sírvasse proveer.

Sincelejo, 03 de octubre de 2023



LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), octubre tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

El juzgado procede a resolver los memoriales que contienen solicitud de nulidad y cesión de crédito, el despacho se abstendrá de pronunciarse al respecto, hasta tanto no se resuelva la solicitud de la nulidad invocada. Al mismo tiempo se le informará al peticionario que el proceso se encuentra público en la plataforma tyba.

En relación con la solicitud de nulidad, el juzgado ordenará que se ponga en traslado por secretaría, por el término de ley. La solicitud de aprobación de sesión de crédito será denegada por cuanto el proceso de declaró terminado por no ser posible su reconstrucción; se le informará al demandante que las actuaciones surtidas en el expediente donde se solicita su reconstrucción en adelante están visibles en TYBA.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria, désele traslado al escrito de nulidad invocado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: No aprobar la sesión del crédito presentada por la parte demandante por encontrarse terminado el proceso por no ser posible su reconstrucción.

TERCERO: Se le hace saber a la parte ejecutante que el proceso se encuentra público en la plataforma TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 65adf7b891c79cce11cb23d95ce2bee912e66b815f19ed0936060841e458a5c2
Documento generado en 03/10/2023 10:14:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>